


<b>Orden de compra No.:</b>	<b>149815</b>	<b>Proceso No.:</b>	<b>230072</b>
<b>Objeto:</b>	"Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado."		
<b>Contratista:</b>	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE - HAS LTDA		
<b>NIT:</b>	804.000.673-3		
<b>Valor del contrato:</b>	Veintinueve millones quinientos cincuenta mil pesos (\$29.550.000,00) M/CTE.		
<b>Plazo del contrato:</b>	Cuarenta y cinco (45) días calendario		
<b>Fecha de inicio:</b>	04/08/2025		
<b>Fecha de terminación</b>	22/09/2025		
<b>Tipo de supervisión:</b>	Supervisor		

En Bogotá D.C., a los doce (12) días de mes de agosto de (2025) se reunieron Laura Daniela Sarmiento Quijano en su calidad de supervisor y Ramiro Humberto Vergara Rodriguez en calidad de representante legal del contratista **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE - HAS LTDA** con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales, así:

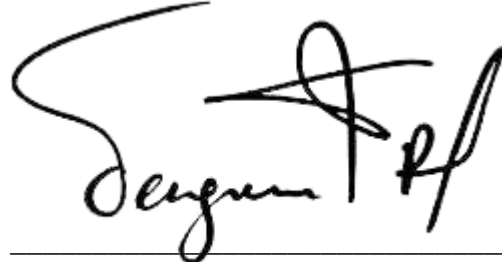
- (i) Registro presupuestal No. 49125 de 05 de agosto de 2025.
- (ii) De acuerdo con lo establecido en la solicitud de adquisición FT – ADF -2617 numeral 7 garantías solicitada." ...De acuerdo con lo señalado en el literal H. Garantías de los bienes o productos del numeral 'X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes' del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO: "Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013." Por otra parte, de acuerdo con la modificación al Decreto Número 1082 de 2015 por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se define que 'Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". 'Por lo anterior, una vez analizado lo anterior, no se considera viable solicitar ninguna garantía adicional a la garantía legal que debe ofrecer el proveedor de los elementos adquiridos."

- (iii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales, expedido por el revisor fiscal del contratista;

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los doce (12) días de agosto de 2025.



**Supervisor**  
**Laura Daniela Sarmiento Quijano**  
**Analista**  
**Dirección Seccional de Aduanas de**  
**Bogotá Aeropuerto el Dorado**



**Contratista**  
**Ramiro Humberto Vergara Rodriguez**  
**Representante Legal**  
**HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE -**  
**HAS LTDA**